



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: SOLMARY SEOANES AMAYA.

DEMANDADOS: JOSÉ JUAN ARGOTE CARREÑO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00193-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el veintidós de junio de 2021 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Fotocopia autenticada de acta de registro civil de nacimiento de SOLMARY SEOANES AMAYA.
- Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento del menor ALAM YOEL y SOL STEFANNY ARGOTE SEOANES.
- Certificado de libertad y tradición del bien con M.I. 190-129977.
- Fotocopia Escritura Pública 1828 de Notaría Segunda de Valledupar, Cesar.
- Denuncia efectuada el 3 de septiembre de 2020.
- Acta de no conciliación extrajudicial de 24 de agosto de 2020 ante Comisaría Segunda de Familia de Valledupar.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- MARISEL SEOANES AMAYA
- ARELIS MARTÍNEZ CABRERA

A FAVOR DE LA DEMANDADA

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Fotocopia tarjeta de propiedad de motocicleta de la señora SOLMARY SEOANES AMAYA.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento a la siguiente persona, mayor de edad, quien depondrá sobre los hechos de la demanda:

- DANIS DEL ROSARIO MARTÍNEZ PÉREZ

DE OFICIO

Practicar interrogatorio de parte a la señora SOLMARY SEOANES AMAYA y JUAN JOSÉ ARGOTE CARREÑO para que declaren sobre objeto del proceso.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales (inc. 2, num. 2 *ibídem*).

TENER a la doctora PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR, quien no posee sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor JUAN JOSÉ ARGOTE CARREÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be48945d8f7f25452b204dfbf9a1879d8c7db00d89eb01325c807e44ee637fb

Documento generado en 28/05/2021 11:38:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**